

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11957-00	4. Director General de Recursos Humanos	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 190 fracción III, del 210 al 213, 336, 340 y 346 fracción II.

Estatuto del Personal Académico: Artículo 203.

Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos del 43 al 45.

Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo, Técnico y Manual-SETSUV.

Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico-FESAPAUV. Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción: Artículo 26 párrafo 5.

Contrato DE Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el retiro 29 de julio de 1994.

Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 20 fracción III inciso g) y 33 fracción XVII.

Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad: Artículo 7 fracción XI

Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018.

Objetivo

Vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que, en materia de administración y desarrollo de personal, se tengan establecidas. (Artículo 211 del Estatuto General)

Ubicación de la estructura (Artículo 190 fracción III del Estatuto General)

Secretario de Administración y Finanzas

> Director General de Recursos Humanos

Director de Personal Director de Relaciones Laborales

Director de Nóminas

Autoridad lineal

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Administración y Finanzas los asuntos de su competencia. (Artículos 4 fracción II, 190 fracción III y 213 fracción I del Estatuto General)

Supervisar:

- a) y evaluar el funcionamiento y desarrollo de los sistemas de control y pago del personal de la Universidad. (Artículo 213 fracción III del Estatuto General)
- b) la implantación de las medidas preventivas y correctivas que sobre higiene y seguridad fijen las comisiones correspondientes. (Artículo 213 fracción VI del Estatuto General)
- c) que se efectúe correcta y oportunamente el pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores al servicio de la Universidad. (Artículos 213 fracción IX del Estatuto General y del 43 al 45 del Reglamento de Ingresos y Egresos)



SAF-4-1/3



3. Participar:

- a) en las negociaciones por revisión de los contratos colectivos que tiene celebrados la Universidad, así como en los convenios derivados de la relación de trabajo y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos. (Artículo 213 fracción IV del Estatuto General y Contratos Colectivos de Trabajo del FESAPAUV y SETSUV)
- b) en el procedimiento para la imposición de sanciones. (Artículo 346 fracción II del Estatuto General)
- c) en el Comité Técnico del Fideicomiso para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana, como secretario. (Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio De 1994)
- d) en el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género como Vocal: (Artículo 20 fracción III inciso g) del Reglamento para la Igualdad de Género)
- e) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador de Grupo de Trabajo de Ética. (Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 3 de diciembre de 2018)
- 4. Coordinar y atender todos los aspectos relativos al funcionamiento de las comisiones mixtas paritarias contempladas en los contratos colectivos. (Artículo 213 fracción V del Estatuto General)

5. Recibir:

- a) de la autoridad unipersonal o funcionario, copia de la sanción impuesta por amonestación por escrito para ser integrada al expediente del sancionado. (Artículo 340 del Estatuto General)
- b) de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, copia de conocimiento del incumplimiento del sujeto obligado a la entrega, con la recomendación de iniciar el procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones que procedan, de conformidad con la legislación universitaria y demás legislación aplicable a la materia y para los efectos que correspondan. (Artículo 26 párrafo 5 del Reglamento para el Proceso de Entrega-Recepción)
- c) del titular de la entidad académica o dependencia información del personal en la aplicación de las medidas de protección en los casos de violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género. (Artículos 4 fracción XVI del Estatuto General y 33 fracción XVII del Reglamento para la Igualdad de Género)
- 6. Capacitar a las autoridades y funcionarios en las responsabilidades que habrán de ejercer. (Artículo 213 fracción X del Estatuto General)
- 7. Emitir constancias de no adeudos con la Universidad Veracruzana, a los trabajadores que las soliciten por motivo de jubilación, liquidación, o a sus deudos en caso de fallecimiento. (Artículo 213 fracción XI del Estatuto General)
- 8. Llevar a cabo el registro actualizado y permanente del personal de la Universidad Veracruzana con alguna discapacidad y difundir sus derechos a través de materiales didácticos y electrónicos desde y demás instancias involucradas con el propósito de crear una cultura de inclusión con base en el respeto a su dignidad y el principio de igualdad y no discriminación. (Artículo 7 fracción XI del Reglamento para la Inclusión de Personas con Discapacidad)

PLANEACIÓN

Planear:

- a) organizar y controlar las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo de personal. (Artículo 213 fracción II del Estatuto General)
- b) dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de capacitación para el personal de la Universidad. (*Artículo 213 fracción VII del Estatuto General*)

NORMATIVIDAD

 Vigilar que se dictamine y determine lo procedente en tiempo y forma, en los casos en que el trabajador infrinja las disposiciones de trabajo vigentes. (Artículos 213 fracción VIII del Estatuto General y 203 de Estatuto del Personal Académico)

£ }

SAF-4-2/3



- Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf
- 12. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículos 4 fracción I, 213 fracción XII y 336 fracción I del Estatuto General)

Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos

Propone

Mtra. Lizbeth Margada, veros Cancino Secretaría de Administración y Finanzas

Autorización funciona

1/septiembre/2021

2/septiembre/2021

Fecha de autorización

Entra

+

SAF-4-3/3

página